

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta, que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2017/1012/GC/INC. Alberto Ramos González. Málaga (Málaga). Propuesta de resolución. Estacionamiento de vehículo a motor sin autorización en zona de influencia forestal. En el paraje conocido como Carril Roche Viejo, del t.m. de Conil de la Frontera (Cádiz). Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada por el art. 64.3) de la Ley 5/1999, de de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificable como leve y sancionable según art. 60.1 y 73.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Alberto Ramos González como responsable de la/s infracción/es descrita/s: Sanción de multa pecuniaria por importe de 100 euros.

2. Expte. CA/2018/255/GC/PA. José María López Gil. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Requerimiento previo a la ejecución forzosa. Abandono sobre terreno de vehículo a motor, matrícula CE-21301G, en el t.m. de Benalup-Casas Viejas (Cádiz). Requerimiento: 1.º En el plazo de un mes, a partir de la recepción de este escrito, habrá de proceder a realizar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de retirada del vehículo y entrega a gestor autorizado. 2.º En el supuesto de que no haga efectiva en el plazo indicado de un mes la obligación impuesta y así acredite documentalmente ante este órgano, se podrán imponer multas coercitivas.

3. Expte. CA/2018/309/AGMA/FOR. Rafael Peidro Domínguez. Algeciras (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Desbroce mecanizado a suelo mineral mediante máquina en una superficie aproximada de meda hectárea sin autorización. En

el paraje conocido como Cortijo la Hoya, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Resolución: Declarar terminado el procedimiento, dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa, y de conformidad al art. 85.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declarar la vigencia de la obligación accesoria de la reposición a la situación alterada vigente, por lo que deberá reparar el daño causado mediante la repoblación de la zona, de acuerdo con un plan técnico elaborado al efecto.

4. Expte. CA/2018/474/PA/PA. Harri Hiparra, S.A., San Sebastián (Guipúzcoa). Propuesta de resolución. En solar sin vallado perimetral se encuentran acumulados restos de obra, escombros, mobiliario doméstico, parabrisas, cristales, plásticos, neumáticos, etc; en una extensión de 600 m² y un volumen de 600 m³. En el paraje conocido como Coordinadas HUSO 29S 078709/4066327 (Valdepajuelas, junta a Barriada San José Obrero), en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada por el art. 147.1.d) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 147.1.d) y 147.2 del mismo texto legal Propuesta: Se imponga a la entidad Lavandería Harri Hiparra S.A., como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 3.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada de los residuos y entrega a gestor autorizado.

5. Expte. CA/2018/618/GC/CAZ. Salvador Martel Sánchez del Pozo. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Incumplimiento de la normativa de señalización de costas de caza: unos carteles de primer orden de señalización del coto y otras de segundo orden no visibles y se encuentran bastantes deteriorados, sin que se puedan leer ni distinguir sus leyendas o distintivos. En el paraje conocido como Carril Padrón de la Alcaría, Coto Cinegético El Yeso (matrícula CA-10014), en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz). Los hechos declarados probados constituyen Infracción Administrativa expresamente tipificada por el art. 77.19 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave y sancionable según los arts. 77.19 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Declarar terminado el procedimiento seguido a Salvador Martel Sánchez del Pozo, como responsable de la/s infracción/es descrita/s, al haber sido abonada la sanción con la reducción prevista y dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

6. Expte. CA/2018/745/GC/PA. Carmen Fernández Monge. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Existe una hilera de escombros de unos 100 metros de longitud por unos dos metros de ancho, restos de plásticos, trozos de alquitrán, lozetas, etc, manifestando que lo extiende para que no le entre agua procedente del camino cuando discurre de forma natural cuando llueve. La actuación llevada a cabo debió someterse a previo y preceptivo trámite de prevención ambiental. En el paraje conocido como Finca la Concepción (hijuela de Sobajanera), en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción tipificada por el art. 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como muy grave y sancionable según los arts. 131.1.a) y 132.2 del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 24.051 euros. Otras obligaciones No pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior.

7. Expte. CA/2018/856/GC/INC. Miguel Ángel González García. Sevilla (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Estacionamiento a vehículo a motor matrícula 2847BMW sin autorización en zona de influencia forestal, objeto de incendios en años anteriores, habiendo ocupado parte de la vegetación; zona no habilitada a la circulación y estacionamiento. En el paraje conocido como Cala del Aceite (Pinares de Roche), en el t.m. de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción tipificada por el art. 64.3) de la Ley 5/1999, de de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificable como leve y sancionable según los arts. 60.1 y 73.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

8. Expte. CA/2018/858/GC/INC. Juan Enrique Páez Bentanzos. Chiclana de la Frontera (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionamiento a vehículo a motor matrícula 6469KDF sin autorización en zona de influencia forestal, objeto de incendios en años anteriores, habiendo ocupado parte de la vegetación; zona no habilitada a la circulación y estacionamiento. En el paraje conocido como Cala del Aceite (Pinares de Roche), en el t.m. de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción tipificada por el art. 64.3) de la Ley 5/1999, de de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificable como leve y sancionable según los arta. 60.1 y 73.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

9. Expte. CA/2018/859/GC/INC. Manuel Flores Fornel. Chiclana de la Frontera (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionamiento a vehículo a motor matrícula 9361CBR sin autorización en zona de influencia forestal, objeto de incendios en años anteriores, habiendo ocupado parte de la vegetación; zona no habilitada a la circulación y estacionamiento. En el paraje conocido como Cala del Aceite (Pinares de Roche), en el t.m. de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción tipificada por el art. 64.3) de la Ley 5/1999, de de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificable como leve y sancionable según los arts. 60.1 y 73.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

Cádiz, 3 de octubre de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.